Año de 1968 Miércoles 28 de Febrero Núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

827

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmenta por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, el Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono en contacto con el de Las Lastras, el Paseo de Ezequiel González y la antigua carretera de Madrona, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se abre información pública sobre el mismo, durante el plazo de un mes, en que estará de manifiesto, con toda la documentación que le integra, en horas de oficina, en el Negociado 3.º de la Secretaría General, pudiéndose presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen oportunas, debiendo acompañar copia de cada uno de los escritos que se formulen.

Segovia, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

3813

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Isidro Calle Sanz, domiciliado en Jemenuño, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 618 m. de longitud tendrá su origen en la línea de alta tensión de Jemenuño, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, del peticionario, en las inmediaciones del camino de Cobos, en término municipal de Jemenuño.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 20 de febrero de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos. en el que figura un presupuesto de ejecución total de 72.584 pesetas, y parciales de 16.523 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha, será de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a las de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 11 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago.*

790

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Miguel Ibáñez (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 16 de febrero de 1968, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 26 de los corrientes.

Segunda.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Tercera.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la Concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 21 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Pazos.

814

Audiencia Territorial de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales, más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos sesenta y cuatro y siguientes en relación con el artículo ochenta y cinco del Decreto orgánico del 24 de febrero de 1956, para Jueces de Paz propietarios y sustitutos y los artículos cincuenta y ocho y siguientes en relación con el artículo setenta y ocho del Decreto orgánico de 13 de enero de mil novecientos cincuenta y seis para los Fiscales de Paz propietarios y sustitutos.

Juzgado de Cuéllar

Juez de Paz sustituto de Campo de Cuéllar.

Fiscal de Paz sustituto de Arroyo de Cuéllar.

Juzgado de Santa María de Nieva

Juez de Paz propietario de Migueláñez.

Fiscal de Paz sustituto de Tabladillo.

Juzgado de Segovia

Juez de Paz sustituto de Garcillán.

Juzgado de Sepúlveda

Juez de Paz propietario de Valle de Tabladillo.

Id. íd. de Urueñas.

Juez de Paz sustituto de Urueñas.

Id. íd. de Fuenterrebollo.

Fiscal de Paz propietario de Cilleruelo de San Mamés.

Fiscal de Paz sustituto de Prádena.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados decretos orgánicos en los Juzados de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 21 de febrero de 1968.—El Presidente.

826

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por el presente se notifica y hace público que con esta misma fecha de 23 de febrero, esta Jefatura ha tenido a bien desestimar las oposiciones presentadas al permiso de investigación nombrado «Lolita» núm. 829, de los términos municipales de Pradales y Moral, provincia de Segovia, solicitado por don Jesús Pizarro Ruíz, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a través de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 23 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.

750

Delegación de Hacienda

Intervención

Distribución de la Recaudación de recursos locales sobre Rendimiento Trabajo Personal-Licencia Fiscal, correspondiente a cada Municipio entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o Institución acreedora. Año de 1967.

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS			Recargo ordinario
		Recargo ordinario	Amortización empréstitos	Paro obrero	
Segovia	114.341	37.813	8.690	5.820	62.018
Abades	577	219			358
Adrada de Pirón	326	123			203
Aldea Real	1.482	561			921
Añe	162	52			110
Basardila	267	86			181
Bernuy de Porreros	314	119			195
Brieva	438	141			297
Caballar	429	138			291
Cantimpalos	1.605	608			997
Carbonero de Ahusín	273	103			170
Carbonero el Mayor	2.478	796			1.682
Cuesta (La)	191	72			119
Escalona del Prado	844	320			524
Escarabajosa de Cabezas	697	264			433
Escobar de Polendos	191	72			119
Espinar (El)	1.735				1.735
Espirdo	191	72			119
Fuentemilanos	191	72			119
Garcillán	1.699	644			1 055
Hontoria	364	138			226
Losa (La)	337	111			226
Losana de Pirón	326	123			203
Madrona	516	195			321
Martín Miguel	191	72			119
Mozoncillo	1.132	221			911
Muñoveros	464				464
Navas de San Antonio	381	122			259
Otero de Herreros	582	220			362
Otones de Benjumea	209	67			142
Palazuelos de Eresma	240	91			149
Roda de Eresma	414	157			257
San Ildefonso	47.639	18.046			29.593
Sauquillo de Cabezas	194				194
Sotosalbos	191	72			119
Torrecaballeros	162	52			110
Torreiglesias	267	86			181
Turégano	897	340			557
Valdevacas y El Guijar	162	52			110
Valseca	308	99			209
Valverde del Majano	464	176			288
Veganzones	364				364
Vegas de Matute	191	72			119
Yanguas de Eresma	682				682
Zamarramala	314	119			195
Zarzuela del Monte	821	311			510
Adrados	204	66			138
Aguilafuente	543				543
Arroyo de Cuéllar	418				418
Campo de Cuéllar	191	72			119
Castro de Fuentidueña	131	50			81
Cozuelos de Fuentidueña	120	39			81
Cuéllar	6.213	1.491			4.722
Cuevas de Provanco	213	68			145
Chañe	320				320
Dehesa y Dehesa Mayor	264	85			179
Fresneda de Cuéllar	171				171
Frumales	20				20
Fuente el Olmo de Fuent.ª	162	52			110
Fuente el Olmo de Iscar	118				118
Fuentepelayo	1.268	480			788
Fuentepiñel	191	72			119
Fuentesauco Fuentidueña	608	195			413
Fuentesoto	357	135			222
Fuentidueña	645	244			401
Gomezserracín	240	91			149
Hontalbilla	478				478
Laguna Contreras	314	119			195
Lastras de Cuéllar	532	104			428
Lovingos	272	87			185
Mata de Cuéllar	162	52			110
Moraleja de Cuéllar	105	34			71
Navalmanzo	806	259			547
Navas de Oro	863	277			586
Olombrada	627	238			389
Remondo	362				362
Sacramenia	651	209			442
Samboal	661				661
Sanchonuño	807	259			548
San Martín y Mudrián	118				118
San Miguel de Bernuy	453	146			307
Torreadrada	655	248			407
Torrecilla del Pinar	207				207
Valtiendas	437	166			271
Vallelado	808	260			548
Villaverde de Iscar	199				199
Zarzuela del Pinar	178	57			121
Aldeanueva del Codonal	494	159			335
Aragoneses	439	141			298
Armuña	480				480
Bercial	640	242			398
Bernardos	901	290			611
Ciruelos de Coca	149	29			120
Coca	1.326	426			900
Codorniz	314	119			195
Fuente de Santa Cruz	495	188			307
Hoyuelos	177	58			119
Jemenuño	619	234			385
Juarros de Voltoya	516	195			321
Labajos	48	18			30
Lastras del Pozo	326	123			203
Marazuela	680	219			461
Martín Muñoz Posadas	902	342			560
Melque de Cercos	135				135
Migueláñez	314	119			195
Montejo de Arévalo	308	99			209
Moraleja de Coca	95	36			59
Muñopedro	713	270			443
Nava de la Asunción	848	273			575
Nieva	118				118
Ortigosa de Pestaño	59				59
Paradinas	437	166			271
Rapariegos	190	72			118
San Cristóbal de la Vega	446	169			277
Sangarcía	1.084	411			673
Santa María de Nieva	3.483	1.319			2.164
Santiuste de S. J. Bautista	446	169			277
Villacastín	1.189	390			799
Villeguillo	222	84			138
Villoslada	40	13			27
Aldealcorvo	326	123			203
Aldeosancho	76				76
Arcones	461	90			371
Barbolla	314	119			195
Bercimuel	314	119			195
Boceguillas	677	256			421
Cabezuela	263				263
Cantalejo	1.709				1.709
Carrascal del Río	374	142			232
Casla	191	72			119
Castillejo de Mesleón	222	84			138
Castroserna de Arriba	143	54			89
Cerezo de Abajo	381	122			259
Cerezo de Arriba	162	52			110
Duruelo	95	36			59
Encinas	191	72			119
Fuenterrebollo	147	47			100
Gallegos	191	72			119
Matabuena	118				118
Matilla (La)	162	52			110
Navafría	383	123			260
Navalilla	199				199
Navares de Enmedio	642	243			399
Pedraza	688	261			427
Prádena	732,40	277,43			454,97
San Pedro Gaíllos	821	311			510
Santo Tomé del Puerto	118	38			80
Sebúlcor	118				118
Sepúlveda	2.657	1.006			1.651
Torre Val de San Pedro	244	48			199
Urueñas	705	267			438
Valdesimonte	30				30
Valle de Tabladillo	191	72			119
Valleruela de Sepúlveda	336	127			209
Aldealengua de Sta. María	510	193			317
Ayllón	1.567	594			973
Campo de San Pedro	713	270			443
Cedillo de la Torre	191	72			119
Corral de Ayllón	110	35			75
Estebanvela	191	72			119
Fresno de Cantespino	771	292			479
Honrubia de la Cuesta	31	12			19
Languilla	191	72			119
Maderuelo	453	172			281
Madriguera	191	72			119
Montejo de la Vega	191	72			119
Moral de Hornúez	191	72			119
Riaza	1.546	586			960
Santibáñez de Ayllón	215	81			134
Sequera de Fresno	95	36			59
Valdevarnés	191	72			119
Valvieja	162	52			110
TOTALES	248.859,40	82.357,43	8.690	5.820	151.991,97

Segovia, 31 de diciembre de 1967.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

SUBASTAS

816

Ayuntamiento de Tabladillo

Tercera subasta urgente de maderas

El día 4 de marzo próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con el carácter de urgente, la tercera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 123, y actual año, en las condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la provincia múmero 8, de fecha 17 de enero ppdo., salvo el tipo de licitación y precio índice. que quedan rebajados en el 15 por 100 (quince por ciento).

La admisión de pliegos terminará a las doce horas de indicado día 4 de marzo próximo.

Tabladillo, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, Félix Martín Manso.

816

Ayuntamiento de Tabladillo

Tercera subasta urgente de resinas

El día 4 de marzo próximo, a las doce horas y treinta minutos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con el carácter de urgente, la tercera subasta para enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 123, y actual año forestal, en las condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 8, de fecha 17 de enero ppdo., salvo el tipo de licitación y precio índice, que quedan rebajados en el 18 por 100 (dieciocho por ciento).

La admisión de pliegos terminará a las doce horas de indicado día 4 de marzo próximo.

Tabladillo, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, Félix Martín Manso.

817

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Tercera subasta de resinas urgente

El día 2 de marzo próximo, a las doce treinta horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con el carácter de urgente, la tercera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 120, y año forestal actual, en las condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 9, de fecha de 19 de enero actual, salvo el tipo de licitación y precio índice, que quedan rebajados en el 18 por 100 (dieciocho por ciento).

La admisión de pliegos terminará a las doce horas de indicado 2 de marzo próximo.

Pinilla Ambroz, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, Lucas Lópéz Rodado.

818

Ayuntamiento de Añe

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y previamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, el día 7 del próximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta de resinas del pinar de los propios para el año y campaña actual, con la rebaja del 15 por 100, quedando por tanto en los siguientes datos:

Precio de tasación, 69.340,00 pesetas.

Precio índice, 86.675,00 pesetas.

Admisión de pliegos, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta en cuestión.

Sigue en vigor lo demás del anuncio de la primera.

Añe, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

819

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, el día 6 del próximo mes de marzo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta de resinas del pinar de los propios, para el año y campaña actual, con la rebaja del 10 por 100, quedando por tanto en los siguientes datos:

Precio de tasación, 33.288 pesetas.

Precio índice, 41.654 pesetas,

Admisión de pliegos, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Sigue en vigor lo demás del anuncio de la primera

Carbonero de Ahusín, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Isidro Centeno.

820

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Tercera subasta urgente de resinas

Declaradas desiertas la primera y segunda ya celebradas, se anuncia la celebración de tercera subasta con carácter urgente para contratar el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 31 del Catálogo, denominado «El Plantío y Las Quemadas», durante la campaña actual 1968, que tendrá lugar al siguiente día hábil seguido al transcurso de otros diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, con la rebaja del diez por ciento en los precios que fueron fijados para la primera subasta, quedando por tanto para ésta en las siguientes cantidades:

Tasación del aprovechamiento, 131.368 pesetas.

Precio índice, 164.210 pesetas.

Fianza provisional, 4.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta tercera subasta pueden ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles hasta el anterior al señalado para su celebración, en horas de diez a trece treinta de la mañana.

Continúan subsistentes las demás condiciones descritas en el anuncio de primera subasta que fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 6, de 12 de enero último.

Lastras de Cuéllar, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

815

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Tercera subasta urgente de resinas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de resinas del monte núm. 224 del Catálogo, propio de esta Fundación, se anuncia la tercera para el día 5 del próximo mes de marzo, en las mismas condiciones que las anteriores, anunciadas en el B. O. de la provincia núm. 11, de fecha 24 del pasado enero, con excepción de la tásación que se rebaja en un 15 por 100 quedando fijada dicha subasta en cien mil ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos (100.084,10) y precio índice correspondiente. La presentación de pliegos será a las once y media del día de la subasta y la apertura a las doce.

Cuéllar, 22 de febrero de 1968.—El Presidente de la Obra Pía, Francisco Serrano.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

828

Ayuntamiento de Turégano

Tercera subasta urgente de resinas

Declarada de urgencia la celebración de tercera subasta de resinas del monte de propios, denominado «La Nava y la Vega», núm. 169 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1967-68, conforme al acuerdo de esta Corporación, a las doce horas del día que cuente once hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial dicha tercera subasta, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 24.657 (de ellos 13.753 con estimulantes y por Hughes normal 10.904.

Tasación: 307.088,30 pesetas.

Precio índice: 383.860,40 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la Caja de esta Entidad la fianza provisional para licitar, consistente en la contidad de 9.212,64 pesetas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local y Documento Nacional de Identidad. Los que acudan por representación lo harán con poder notarial con los requisitos del artículo 19 del Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, Derechos Reales, jornales de señalamiento y cuantos otros se originen con motivo de esta subasta.

El modelo de proposición, será el corriente para esta clase de enajenaciones y deberá estar reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Turégano, 23 de febrero de 1968. El Alcalde, G. Canto.

829

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Tercera subasta urgente de resinas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de resinas del monte 71-A, de estos propios, inserto el anuncio en el B. O. de la provincia, núm. 7, correspondiente al día 15 de enero del año actual, se anuncia una tercera subasta con el 18 por 100 de rebaja sobre el tipo de tasación primitivo de 62.125,60 pesetas y sobre el precio índice de 77.707 pesetas, anulándose la pica de corteza con estimulantes sobre los 1.000 pinos en resinación, sujetos a este tramiento en el anterior anuncio, para el 5 de marzo próximo a las trece horas.

Moral de Hornuez, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, Claudio Rubio.

830

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Cuarta subasta urgente de maderas

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública contratación el aprovechamiento de maderas, lote 3.°, del monte «Ensanchas de Navacedón», perteneciente a esta Comunidad y la de Cuéllar, con arreglo al siguiente detalle:

1.° Tasación: El aprovechamiento objeto de contratación ha sido tasado, para esta subasta, por el Distrito Forestal de la provincia, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, con el precio índice correspondiente.

2.° La subasta se celebrará el próximo día 12 de marzo, a las doce horas. Admitiéndose pliegos para optar a la misma, hasta las trece horas del día 11 del propio mes.

3.° Rige en todo lo demás el anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 145, correspondiente al día 4 de diciembre último.

Sepúlveda, 23 de febrero de 1968 —El Presidente, Angel Alonso Ortega.

831

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Tercera subasta urgente de resinas

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, e instruido el oportuno expediente de urgencia, se anuncia a pública contratación los aprovechamientos de resinas, del monte «Ensanchas de Navacedón», perteneciente a esta Comunidad y la de Cuéllar, para la campaña 1967-68, con arreglo al siguiente detalle:

1.° Se rebaja de la tasación inicial el 18 por 100, por lo que la tasación que ha de servir a la subasta será la siguiente:

Lote 1.°—371.746 pesetas y precio índice correspondiente.

Lote 2.°—296.434 pesetas y precio índice correspondiente.

2.° La subasta se celebrará en el Salón de actos de esta Entidad el día 13 de marzo próximo, a las doce horas. Se admitirán pliegos hasta las trece horas del día 12 de marzo próximo.

3.° En todo lo demás rige lo establecido en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 12, correspondiente al día 13 de enero de 1968, así como los pliegos de condiciones debidamente aprobados.

4.° Para efectuar adjudicación de cualquiera de los lotes, es preciso optar a los dos.

Sepúlveda, 23 de febrero de 1968.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

832

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Tercera subasta urgente de resinas

A los diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial con carácter de urgencia, la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 174, y año forestal en curso, en las condiciones que aparecen insertas en el Boletin Oficial de la provincia número 9, de fecha 19 de enero de 1968, salvo el tipo de licitación, que rebajado en un 15 por 100 resulta el siguiente:

Tipo de licitación: Ciento diecisiete mil doscientas quince pesetas (117.215), quedando igualmente rebajado en el mismo porcentaje el precio índice.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Yanguas de Eresma, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, Angel Mateos.

833

Ayuntamiento de Armuña

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y previamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, el día 7 del próximo mes de marzo y hora de las catorce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta de resinas del pinar de los propios para el año y campaña actual, con la rebaja del 10 por 100, quedando por tanto en los siguientes datos:

Precio de tasación, 97.950,00 pesetas.

Precio índice, 122.437,00 pesetas.

Admisión de pliegos, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta en cuestión.

Sigue en vigor lo demás del anuncio de la primera.

Armuña, 23 de febrero de 1968. —El Alcalde, Ciriaco Manso.

834

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Tercera subasta de resinas

Con la debida autorización del Distrito Forestal se anuncia la tercera subasta de resinas del monte de este Municipio para el día 9 de marzo próximo, a las doce horas, con la rebaja del 15 por 100 sobre la tasación anterior; siendo el tipo de licitación para esta subasta el de 73.040 pesetas.

Ampliación de datos, B. O. de la provincia número 5 de 10 de enero último.

Melque de Cercos, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, P. del Pozo.

835

Ayuntamiento de Nieva

Subasta urgente de resinas

Desiertas la primera y segunda subasta de resinas de los montes de estos propios, números 117 y 118 del Catálogo, se convoca la tercera subasta urgente, que tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, en las condiciones expresadas en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 9, del día 19 de enero último, excepto el precio que es rebajado el dieciocho por ciento en el monte 117, y el quince por ciento en el monte 118.

Nieva, 23 de febrero de 1668.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

836

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Anuncio de subasta urgente de maderas

Habiendo quedado desierta la cuarta subasta de los lotes 3.° y 4.° del «Pinar de Navafría», de los propios de esta Comunidad, del año forestal 1967-68, se anuncia la quinta subasta de los mismos, con carácter de urgente y con una baja del 35 por 100 de la tasación. Las subastas se celebrarán a las doce y trece horas del día 9 del próximo mes de marzo, admitiendo pliegos hasta las once horas de dicho día, y rigiendo en lo demás el mismo pliego de condiciones.

Pedraza, 22 de febrero de 1968.—El Presidente, Mariano Pascual.

845

Ayuntamiento de Donhierro

Tercera subasta urgente de resinas

Previamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal y por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta de resinas del monte núm. 107, de estos propios, para la campaña de 1968, se anuncia una tercera con la rebaja del 16 por 100, siendo iguales las demás condiciones que sirvieron de base para la primera y segunda subastas.

Número de pinos a resinar a vida: 1.335 método Hughes y 929 por estimulación sulfúrica.

Tasación: 18.688 pesetas.

Precio índice: 23.360 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 del próximo marzo y hora de las doce de su mañana.

Pliegos: Hasta las once y treinta del día señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y cuantos lleve anexos el aprovechamiento.

Donhierro, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, Angel Gallego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

764

VILLASECA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la incorporación de este término municipal al de Sepúlveda, por el presente se hace saber al público en general, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo máximo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Cuyas reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaseca, 17 de febrero de 1968.—El Alcalde, Donato de la Cruz.

771

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Conforme establece el artículo 6.°, 1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondientes al año de 1968, deberán realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a vehículos que ya estuviesen matriculados. En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

El pago de las cuotas y la retirada de distintivos deberá realizarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo 1.° de abril, será, pues, obligatorio el distintivo del corriente año de 1968, incurriendo en las sanciones a que se refiere el artículo 8.° de la referida Orden de 31 de julio de 1967, quienes carezcan del mismo.

Aldeanueva del Codonal, 20 de febrero de 1968.—El Alcalde, Benigno Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CODORNIZ 782

775

Ayuntamiento de Aldea Real

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de las resinas de propios, correspondientes al año forestal 1967-68, se encuentra expuesto al público, por un período de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo, pueda ser examinado por cuantas personas así lo deseen y formular las reclamaciones justas que contra el mismo encontraren, al amparo, de cuanto al efecto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldea Real, 10 de febrero de 1968. El Alcalde, H. Rosa.

773

HINOJOSAS DEL CERRO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la incorporación de este término municipal al de Sepúlveda, por el presente se hace saber al público en general, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que estimen oportuno.

Hinojosas del Cerro, 17 de febrero de 1968.—El Alcalde, Domingo Guerra.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

PERORRUBIO 838

781

SALDAÑA DE AYLLÓN

ANUNCIO

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1967, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, en unión del padrón municipal de 1965 y rectificación de 1966, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar.

Saldaña de Ayllón, 19 de febrero de 1968.—El Alcalde, Juan Martín.

784

Ayuntamiento de San Ildefonso

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

Policía urbana.—Visto de nuevo el expediente instruido con motivo de la declaración de inminente ruina de la casa situada en la calle Travesía del Horno, núm. 14, propiedad de don Agustín Arcinis o sucesores, cuyo edificio ha sido demolido, en la parte que se encontraba en ruina por la Administración, a su costa, por no haberlo hecho dentro del plazo que al efecto se le concedió y vista asimismo la cuenta presentada por el maestro de obras, don Domingo Fernández Sanz, de los gastos ocasionados por tales trabajos, por un importe total de quince mil cuarenta pesetas, nueve céntimos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó.

1.° Aprobar la cuenta de gastos formulada par el maestro de obras don Domingo Fernández Sanz, importante en quince mil cuarenta pesetas, nueve céntimos y que se abone dicha cantidad con cargo a los fondos municipales, del presupuesto ordinario, y si no hay crédito disponible, acordar la habilitación o suplemento de la cantidad necesaria para esta atención.

2.° Que se requiera al deudor don Agustín Arcinis o sucesor, propietario del edificio declarado ruinoso, para que en el plazo de treinta días, ingrese en la Depositaría la expresada cantidad y transcurrido dicho término, si no lo ha verificado, que se instruya para su cobro el correspondiente procedimiento administrativo de apremio.

Y en cumplimiento de lo acordado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y por desconocer al propetario o propietarios del inmueble, así como su domicilio, se inserta este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la notificación de los interesados.

San Ildefonso, 1 de febrero de 1968. El Secretario, Eustasio de la Cruz.—V.° B.°: El Alcalde, Felipe E. Rapp.

800

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público para general conocimiento, que ha sido solicitada en este Ayuntamiento, la autorización para realizar ampliación de los tanques de carburantes que se encuentran bajo tierra, en la Estación de Servicio del Distrito de San Rafael, de este término municipal, y estimándose esta realización comprendida en el Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende ampliar, puedan hacer las observaciones que crean oportunas y pertinentes a tenor de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento antes citado.

El Espinar, 19 de febrero de 1968. El Alcalde, S. Hurtado.

801

ITUERO Y LAMA

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones que han de servir de base para el cobro del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal y ejercicio de 1968, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Ituero y Lama, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde, R. Aragoneses.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VILLACASTÍN 802

806

CANTIMPALOS

Confeccionado el padrón para el cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, creado por la Ley 48/1966, de 23 de julio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cantimpalos, 21 de febrero de 1968. El Alcalde, Francisco Gil.

861

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia dentro del presupuesto extraordinario de la aportación por las obras de saneamiento, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

COMUNIDADES

787

Comunidad de Regantes de Navafría

Conforme dispone la Real Orden de junio de 1884, por el presente anuncio se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas públicas destinadas al riego de este término municipal, así como a los industriales que de algún modo las utilizan, a la Junta General que tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial a las 20 horas del día inmediatamente siguiente a aquel en que se cumplan los treinta hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para la aprobación definitiva de los proyectos y ordenanzas del Sindicato y Jurado de Riego.

Navafría, a 20 de febrero de 1968. El Presidente, Pedro Ortega.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8